

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se tiene la existencia de título judicial a favor del presente asunto. Sírvasse proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 21 de julio de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintitrés de Julio de Dos Mil Veintiuno

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia del título judicial No. 460010001634825 por valor de \$105.645 a favor del presente asunto y de la demandante EMILCE AGUILAR DIAZ.

Frente a lo cual se tiene que lo adeudado por el señor ALIRIO GOMEZ MANRIQUE, a 21 de junio de 2021, está por la suma de \$3.524.895, de conformidad con el auto de fecha 13 de julio último.

Por tanto, a dicha deuda por valor de \$3.524.895, se abonará la suma de \$105.645 correspondiente al título judicial descrito en el primer inciso, teniendo que lo adeudado por el señor ALIRIO GOMEZ MANRIQUE a 21 de junio de 2021 quedará por valor de \$3.419.250.

Así las cosas, se ordena la entrega del título judicial No. 460010001634825 por valor de \$105.645, a la señora EMILCE AGUILAR DIAZ (emilce1977diaz@gmail.com), conforme a lo expuesto en el apartado que antecede.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bed4ccb3348e94bfdd15806eaed3907707bc1cbb18b0a19cecc3c3f9e081a9e2

Documento generado en 23/07/2021 12:44:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>